

SANTA CRUZ, 05 de Abril de 2017.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 183.
- 3.- El Decreto Exento N° 449 de fecha 23 de Febrero del 2.017, que llama a Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2.017 RECORRIDO GUINDO ALTO - SANTA CRUZ".
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 17 de Marzo del 2.017.
- 5.- El Decreto Exento N° 654 de fecha 17 de Marzo del 2.017, que adjudica la Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2.017 RECORRIDO GUINDO ALTO - SANTA CRUZ".
- 6.- El contrato de prestación de servicio de transporte escolar.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de contratar los servicios de traslado escolar para los alumnos(as) domiciliados en los diferentes sectores rurales de la Comuna de Santa Cruz, hacia su respectivo establecimiento educacional, Escuela Luis Oyarzún Peña, Liceo Santa Cruz e Instituto Politécnico Santa Cruz, por todo el año electivo 2017.
- 2.- La compra se financiara con cargo al FAEP, cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

**DECRETO EXENTO N° 884**

**1.- APRUÉBASE**, en todas las partes los contratos de fecha 20 de Marzo del 2.017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, representada por su alcalde don GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO y don MAURICIO RAÚL VALENZUELA VALENZUELA, Rut:

**2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C. c.:  
- Alcaldía (02)  
- DAEM (03)  
- Transparencia (01)

-----/